

**DOCUMENTO GENERAL DE PREGUNTAS
FRECUENTES TRÁMITES GOV.CO**

**Ministerio de las Culturas las Artes y los
Saberes**

**Oficina de Relacionamiento para la
Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado
Grupo de Servicio al Ciudadano**

Contenido

1. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Patrimonio.....	6
1.1. Autorización de exportación de bienes culturales muebles.....	6
1.2. ¿Cómo se llama la plataforma en donde puedo realizar el.....	6
1.3. ¿Qué documentos necesito para realizar mi trámite?	6
1.4. ¿Cuánto tiempo se demora el trámite?.....	6
1.5. ¿Qué documentos necesito en caso de exportación temporal para exhibir al público?x.....	6
1.6. ¿Qué es el seguro Clavo a Clavo?	6
1.7. ¿Qué sucede si exporto sin autorización?.....	7
1.8. ¿Qué tipos de bienes requieren autorización?	7
1.9.¿En dónde puedo realizar el trámite de autorización de exportación de bienes muebles?	7
2. Declaratoria de inmueble o de un sector como bien de interés cultural del ámbito nacional.	7
2.2. ¿Qué documentos necesito para realizar el trámite?	8
2.3. ¿En qué casos se requiere el PEMP?.....	8
2.4. ¿Qué es la LICBIC?	8
2.5. ¿Qué documentos necesito si el inmueble está incluido en la (LICBIC) lista iniciativas de candidatos a Bien de Interés Cultural?	8
3. Autorización para la aprobación de proyectos de intervención en bienes muebles de interés cultural de carácter nacional.	9
3.1. ¿Cuándo necesito autorización	9
3.2. ¿Qué requisitos hay para intervenir un bien mueble?.....	9
3.3. ¿Qué criterios se evalúan?	9
4. Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional.	9
4.1. ¿Qué se requiere para intervenir un inmueble de interés cultural?.....	9
4.2. ¿Qué criterios se evalúan?	9
5. Clasificación de películas.	9
5.1. ¿Qué es la clasificación de películas?	9

5.2. ¿Qué costo tiene realizar la clasificación cinematográfica?	10
5.3. ¿En dónde puedo realizar el pago?	10
5.4. ¿Quién solicita el registro de la clasificación cinematográfica?	10
5.5. ¿Qué tipo de soportes debo aportar?	10
6. Trámites Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI)	
Reconocimiento como producto nacional de las obras cinematográficas colombianas.	
.....	10
6.1. ¿Qué es el reconocimiento como producto nacional de una obra cinematográfica?	10
6.2. ¿Cuánto tiempo demora el trámite?	10
7. Emisión de Certificados de Inversión Audiovisual-CINA	10
7.1. ¿Qué son los certificados CINA?	10
8. Preguntas frecuentes – Trámites Biblioteca Nacional	10
8.1. ¿Qué es el certificado de depósito legal?	10
8.3. ¿En dónde puedo hacer el registro?	11
8.4. ¿Quién documentación debo aportar?	11
8.5. ¿Cómo realizo el seguimiento del trámite?	11
9. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Artes	11
9.1. ¿Qué es el registro de productor de espectáculos públicos	11
10. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Fomento Regional	12
10.1 ¿Qué es el diplomado en gestión y formulación de proyectos culturales?	12
11. Otros Programas	12
11.1. ¿Qué es el programa de rentas exentas?	12
11.2. ¿Cuáles son las condiciones para generar la inscripción?	12
11.3. ¿Qué documentos se requieren para realizar la postulación?	12
11.4. ¿Cómo se emite la verificación del concepto de cumplimiento del proyecto?	13
11.5. ¿Cuánto tiempo se demora el proceso?	13
11.6. ¿Dónde puedo realizar la postulación? ¡Error! Marcador no definido.	
11.7. ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el concepto emitido en el Acto Administrativo?	13
11.8. ¿Qué es el programa Sonidos de Esperanza de la Fundación Batuta?	13
11.9. ¿En dónde puedo hacer la inscripción?	13
11.9. ¿Qué documentos necesito para realizar la inscripción?	14



Culturas



12. ¿Dónde puedo consultar todos los trámites?.....	14
13. Conclusiones y Recomendaciones.....	14
Recomendaciones:	14

INTRODUCCIÓN

El presente documento recopila las preguntas más frecuentes relacionadas con los trámites más frecuentes que ofrece el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de sus diferentes Grupos, Direcciones y Dependencias. Con el propósito es brindar orientación clara y oportuna a la ciudadanía sobre los procesos requeridos para realizar solicitudes como exportación de bienes culturales, declaratorias patrimoniales, intervenciones, clasificación de películas, certificaciones legales, entre otros. Este material está dirigido a personas naturales y jurídicas interesadas en la protección, difusión y promoción del patrimonio cultural colombiano, así como a agentes del sector cultural que gestionan proyectos y programas, de acuerdo con la normatividad vigente.

1. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Patrimonio.

1.1. Autorización de exportación de bienes culturales muebles.

Es el proceso mediante el cual se otorga permiso para sacar del país bienes con valor patrimonial, evaluando si afectan o no el patrimonio cultural.

1.2. ¿Cómo se llama la plataforma en donde puedo realizar el trámite?

El trámite lo realizas a través del Sistema de Información y Patrimonio (SIPA)

<https://salidadeobras.mincultura.gov.co/Account/login.aspx>

1.3. ¿Qué documentos necesito para realizar mi trámite?

- Fotografías: 1 Original(es) Formato JPG, fotografías por cada uno de los Bienes Culturales Muebles que desea exportar las cuales deben ser legibles, nítidas y que ilustren la totalidad del objeto, deben estar en formato JPG.
- Cédula de ciudadanía: 1 Copia(s) Por ambas caras, este documento puede ser remplazado por el pasaporte o tarjeta de identidad en caso de ser menor de edad. Si es una persona Jurídica

debe incluirse la cédula del representante legal.

1.4. ¿Cuánto tiempo se demora el trámite?

Aproximadamente 15 días hábiles desde la recepción completa de la documentación.

1.5. ¿Qué documentos necesito en caso de exportación temporal para exhibir al público?

- Celebración de Contrato con el Ministerio de Cultura
- Seguro Clavo a Clavo
- Garantía de Reimportación (según parágrafo del artículo 297 del artículo 676 del
- Decreto 390 de 2016 Estatuto Aduanero
- Copia de la Cedula de ciudadanía

1.6. ¿Qué es el seguro Clavo a Clavo?

Es una póliza de seguro, cuyo beneficiario será la nación o la entidad pública propietaria del respectivo BIC. Si el valor del BIC no fuere tasable, el valor de la cobertura del seguro no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En el caso de BIC de propiedad privada, lo aquí contemplado podrá pactarse

directamente a voluntad por su propietario, caso en el cual el beneficiario deberá ser la instancia competente que otorga la autorización.

1.7. ¿Qué sucede si exporto sin autorización?

Puede haber sanciones legales, incautación del bien y responsabilidades penales.

1.8. ¿Qué tipos de bienes requieren autorización?

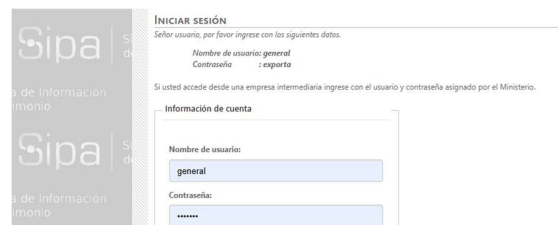
Autorización para todo tipo de obras y objetos culturales: si va a cambiar de país de residencia, si va a hacer un obsequio a una persona radicada en el extranjero, si va a exponer una obra de arte contemporánea en otro país o si va a vender sus objetos contemporáneos, necesita esta autorización.

Autorización para todo tipo de bienes muebles declarados mediante algún acto administrativo: Si va a sacar del país objetos elaborados o producidos antes de 1920, requiere esta autorización.

1.9. ¿En dónde puedo realizar el trámite de autorización de exportación de bienes muebles?

La solicitud de autorización la puede realizar a través del sitio web

<https://salidadeobras.mincultura.gov.co/Account/login.aspx> ingresando como se muestra a continuación.



INICIAR SESIÓN
 Señal usuario, por favor ingrese con los siguientes datos:
 Nombre de usuario: general
 Contraseña: +esperte
 Si usted accede desde una empresa intermediana ingrese con el usuario y contraseña asignado por el Ministerio.

Información de cuenta

Nombre de usuario:

Contraseña:

2. Declaratoria de inmueble o de un sector como bien de interés cultural del ámbito nacional.

2.1. ¿Qué es la Declaratoria de inmueble o de un sector como bien de interés cultural del ámbito nacional?

La declaratoria de un bien material como de interés cultural (BIC), es el acto administrativo mediante el cual, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determina que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación, queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia contemplado en la ley, normatividad Decreto 1080 de 2015.

La declaratoria de un bien o conjunto de bienes como de interés cultural del ámbito nacional, así como la revocatoria de tales declaratorias deberá contar con el concepto previo favorable del

Consejo Nacional de Patrimonio Cultural según lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

2.2. ¿Qué documentos necesito para realizar el trámite?

Carta del solicitante, identificación, descripción detallada del inmueble y soportes fotográficos y planimétricos.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía: propietario del inmueble y del solicitante.
- Carta de solicitud: deberá contener los siguientes datos: - Ubicación - El solicitante deberá aclarar en qué calidad actúa y con qué interés actúa - Información del bien inmueble del grupo urbano (identificación, localización, descripción, material de apoyo) - Razones de la solicitud.
- Soportes fotográficos: se requiere - Registro fotográfico en color, general y detallado. - Material documental y planimétrico complementario que permita entender la constitución e integridad del bien.

2.3. ¿En qué casos se requiere el PEMP?

Para bienes urbanos o inmuebles que requieren formulación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, dos años a partir de la inclusión en la Lista Indicativa de

Candidatos de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la declaratoria. En caso de no requerir el PEMP, estará sujeto a la revisión de los documentos técnicos y presentación ante el comité de coordinación.

2.4. ¿Qué es la LICBIC?

Es la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, una etapa previa a la declaratoria oficial.

2.5. ¿Qué documentos necesito si el inmueble está incluido en la (LICBIC) lista iniciativas de candidatos a Bien de Interés Cultural?

- Matrícula inmobiliaria
- Certificado de tradición y libertad (no más de un mes de expedición)
- Certificado catastral
- Plano del área afectada y zona de influencia
- Reseña histórica: (cronología de los eventos y transformaciones asociadas al inmueble)
- Memoria descriptiva: (debe contener la descripción de las características físicas del inmueble)
- Documento técnico: (describir el estado de

conservación, las amenazas y riesgos a los que se encuentra expuesto el inmueble)

- Levantamiento fotográfico: (se deberá hacer un registro fotográfico por cada uno de los espacios del inmueble)
- Levantamiento arquitectónico: (deberá presentarse en plantas, cortes, fachadas y detalles arquitectónicos)
- Documento técnico de valoración: (debe contener los criterios de valoración para la declaratoria conforme con el Decreto 763 de 2009)
- Boletín catastral
- Plan de Ordenamiento Territorial.: formato digital PDF
- Formulario: ficha de inventario de bienes culturales inmuebles

3. Autorización para la aprobación de proyectos de intervención en bienes muebles de interés cultural de carácter nacional.

3.1. ¿Cuándo necesito autorización para intervenir bienes muebles de interés cultural?

Cuando se van a restaurar, modificar o trasladar bienes catalogados como patrimoniales.

3.2. ¿Qué requisitos hay para intervenir un bien mueble?

Proyecto técnico detallado, justificación de la intervención y equipo profesional especializado.

3.3. ¿Qué criterios se evalúan?

Impacto patrimonial, técnica utilizada, conservación de elementos originales y viabilidad.

4. Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional.

4.1. ¿Qué se requiere para intervenir un inmueble de interés cultural?

Proyecto arquitectónico, licencia de construcción, estudios técnicos y aprobación previa del Ministerio.

4.2. ¿Qué criterios se evalúan?

Impacto patrimonial, técnica utilizada, conservación de elementos originales y viabilidad.

5. Clasificación de películas.

5.1. ¿Qué es la clasificación de películas?

Es el proceso de asignar una categoría (apta para todo público, mayores de 12, 15, 18 años, etc.) según contenido.

5.2. ¿Qué costo tiene realizar la clasificación cinematográfica?

Descripción	Moneda	Cantidad	Valor
2- Derechos por Clasificación de largometrajes	Pesos \$	UVT 17.54	873,474,46
1- Derechos por clasificación de cortometrajes	Pesos \$	UVT 3.51	174,794,49

5.3. ¿En dónde puedo realizar el pago?

El pago correspondiente se debe realizar el Banco Popular cuenta corriente No. 050001296, con el nombre de cuenta Fomento museos y patrimonio cultural

5.4. ¿Quién solicita el registro de la clasificación cinematográfica?

El productor o distribuidor de la obra audiovisual.

5.5. ¿Qué tipo de soportes debo aportar?

No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Notificarse en la Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura de la decisión del comité a través del acta de clasificación.

6. Trámites Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) Reconocimiento como producto nacional de las obras cinematográficas colombianas.

6.1. ¿Qué es el reconocimiento como producto nacional de una obra cinematográfica?

Es un trámite para que una obra sea registrada oficialmente como colombiana, lo que habilita beneficios tributarios y de circulación.

6.2. ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

El Acta de clasificación de películas se obtiene en 15 días hábiles.

7. Emisión de Certificados de Inversión Audiovisual-CINA

7.1. ¿Qué son los certificados CINA?

Instrumentos de incentivo para inversiones en producciones audiovisuales extranjeras en Colombia, con beneficios tributarios.

8. Preguntas frecuentes – Trámites Biblioteca Nacional

8.1. ¿Qué es el certificado de depósito legal?

Es la obligación de entregar ejemplares de publicaciones a la

Biblioteca Nacional para su preservación y registro.

8.2. ¿Cuáles son las condiciones establecidas por la entidad?

- Ser editor de obras impresas, editadas y producidas en Colombia.
- Ser editor de obras publicadas únicamente en el extranjero, cuyo editor esté domiciliado o establecido en el país
- Ser autor y/o editor de obras impresas de carácter monográfico y publicaciones seriadas.

Es importante tener en cuenta que: la obra objeto de depósito legal, que haya sido publicada en un lugar diferente a Bogotá, D. C., el responsable del depósito deberá entregar dos (2) ejemplares a la biblioteca departamental.

8.3. ¿En dónde puedo hacer el registro?

Puede realizar el proceso de inscripción a través del siguiente enlace:

<https://siise.bibliotecanacional.gov.co/siise/Seguridad/SolicitudUsuario/NuevoProveedor>

8.4. ¿Quién documentación debo aportar?

- Carta de solicitud: debe manifestar el número de ejemplares de cada título y precio

de venta al público de cada obra. Así mismo, incluya la entidad o persona responsable del depósito legal. No olvide incluir datos como: dirección y teléfono del responsable del depósito.

- Certificado de la editorial: debe ser publicada, acreditando las obras impresas de carácter monográfico.

8.5. ¿Cómo realizo el seguimiento del trámite?

Puede realizar seguimiento al trámite en tiempo real a través del formulario digital <https://siise.bibliotecanacional.gov.co/siise/Login?NewDepositoDigital> o recibir correo electrónico con la solicitud de modificación o estado final de la obra. Nota: el buzón oficial de creación y respuesta para la realización de este trámite es smtpbncacional@bibliotecanacional.gov.co

9. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Artes

- Registro de productor de espectáculos públicos de las artes escénicas

9.1. ¿Qué es el registro de productor de espectáculos públicos?

Permite a quienes organizan eventos escénicos acceder a beneficios tributarios y control del uso de recursos públicos.

10. Preguntas frecuentes – Trámites Dirección de Fomento Regional

10.1 ¿Qué es el diplomado en gestión y formulación de proyectos culturales?

Es un programa de formación gratuito para fortalecer capacidades en diseño y formulación de proyectos culturales.

11. Otros Programas

11.1. ¿Qué es el programa de rentas exentas?

El programa otorga un incentivo tributario para empresas de Economía Naranja (Industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas), en donde las rentas que sean provenientes de su objeto social se encuentran exentas por un periodo de siete (7) años (Ley 2010 de 2019, art. 91).

11.2. ¿Cuáles son las condiciones para generar la inscripción?

- La empresa debe verificar que sus actividades económicas y objeto social estén enmarcados en su totalidad y de forma exclusiva

en el listado de actividades económicas, las categorías de turismo cultural y las categorías de deporte, recreación y aprovechamiento de tiempo libre, relacionadas en el Decreto 286 de 2020, Art 1. para ampliar esta información, consulte este enlace:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20286%20DEL%2026%20DE%20FEBRERO%20DE%202020.pdf>

- Verifique que su empresa cuente con el Registro Único Tributario - RUT y que este registrado en la casilla 53 (responsabilidades, calidades y atributos) el código 05- impuesto renta y complementarios Régimen Ordinario.

11.3. ¿Qué documentos se requieren para realizar la postulación?

- Estados financieros: 1 Fotocopia(s) Legible, completa y firmado:
 1. Las empresas creadas antes de la vigencia de la convocatoria (años anteriores) deben presentar los estados financieros firmados del cierre a 31 de diciembre del año anterior.
 2. Las empresas que se constituyan en la vigencia de la convocatoria (año en curso de la convocatoria)

deben presentar estados financieros firmados del mes inmediatamente anterior a la presentación del proyecto.

3. Las empresas que se constituyan en el mes de la convocatoria deben presentar el estado de situación financiera de apertura firmado.

11.4. ¿Cómo se emite la verificación del concepto de cumplimiento del proyecto?

El Ministerio de Cultura realiza la verificación de los documentos, si las empresas pertenecen al sector de deporte o turismo cultural, se remite a las entidades correspondientes para que ellos emitan el concepto de cumplimiento. Nota: luego de la verificación documental el comité de economía naranja del Ministerio de Cultura sesiona y emite un veredicto para declarar las conformidades, no conformidades o solicitar aclaraciones.

11.5. ¿Cuánto tiempo se demora el proceso?

La duración del proceso, es decir la notificación de Acto Administrativo Resolución de conformidad del programa de Rentas Exentas se obtiene en 30 días hábiles.

11.7. ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el concepto emitido en el Acto Administrativo?

Si el postulante no está de acuerdo con el veredicto emitido, podrá interponer Recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del Acto Administrativo en los términos de la Ley 1437 de 2011 (artículo 74 y siguientes)

11.8. ¿Qué es el programa Sonidos de Esperanza de la Fundación Batuta?

Es una estrategia nacional que ofrece formación musical gratuita a niños y jóvenes en situación vulnerable, se encarga de gestionar y ejecutar los programas de iniciación musical en 131 centros musicales en 85 municipios del país.

11.9. ¿En dónde puedo hacer la inscripción?

El interesado o acudiente del menor de edad debe presentarse en la sede más cercana y solicitar la lista de documento que requiere presentar para la inscripción a la formación musical. Lista de sedes: https://www.fundacionbatuta.org/assets/archivos/Directorio-Sonidos-de-esperanza_FundacionNacionalBatuta_2021.pdf

11.9. ¿Qué documentos necesito para realizar la inscripción?

- El acudiente debe presentar la fotocopia de la tarjeta de identidad del menor de edad. Nota: los menores de edad extranjeros podrán presentar el documento de identificación de su país de origen.
- Cédula de ciudadanía: El interesado debe llevar fotocopia de la cédula de ciudadanía para realizar la inscripción.
- Cédula de extranjería: El aspirante debe llevar fotocopia de la cédula de extranjería para la realizar la inscripción.
- Formato de inscripción y autorización de imagen: 1 Original(es) Información legible y completa

Nota: En la sede más cercana se le hará entrega del formato de inscripción el cual debe diligenciar y entregar.

12. ¿Dónde puedo consultar todos los trámites?

En el sitio oficial del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes:

<https://www.mincultura.gov.co/ate-ncion-y-servicio-a-la-ciudadania/Paginas/tramites-y-servicios.aspx>

13. Conclusiones y Recomendaciones

El fortalecimiento del acceso a la información sobre trámites culturales es fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar la protección del patrimonio en todas sus formas. Este compendio de preguntas frecuentes permite agilizar la interacción con el Ministerio de las culturas las Artes y los Saberes, reducir tiempos de respuesta y que los ciudadanos puedan realizar presentar de manera correcta sus solicitudes.

Recomendaciones:

1. Consultar siempre fuentes oficiales: Se recomienda realizar los trámites exclusivamente en las plataformas autorizadas por el Ministerio para evitar fraudes y asegurar la validez de los documentos emitidos.
2. Verificar los requisitos actualizados: Algunos trámites pueden variar según cambios normativos, por lo que lo mejor siempre será revisar continuamente los canales oficiales para garantizar el cumplimiento de las condiciones vigentes.
3. Solicitar acompañamiento cuando sea necesario: Los



ciudadanos pueden acudir a los canales de atención del Grupo de Servicio al Ciudadano para resolver inquietudes o recibir asesoría personalizada, para esto es necesario el apoyo de todas las áreas dependiendo el tipo de solicitud del ciudadano.

4. Hacer uso eficiente de los beneficios disponibles: Existen programas e incentivos tributarios que pueden ser aprovechados por gestores culturales, productores audiovisuales etc.